

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-281118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 462

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””462) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**DECRETO NÚMERO ONCE**

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2019, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2019.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo

municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, es por el monto total de US\$29,877,643.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2019, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

**Por lo tanto,**

La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el artículo 3, numerales 2,3,4,5,6; y artículos 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código.

**Art. 1 DECRETA**

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019**

**DISPOSICIONES GENERALES**

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2019, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes. La Base Tributaria, para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2019, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

<b>INMUEBLES INSCRITOS</b>	<b>36,529</b>		
<b>EMPRESAS MOBILIARIO URBANO</b>	<b>48</b>		
<i>Total Empresa de publicidad</i>	<b>31</b>		
<i>Total empresas de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones</i>	<b>17</b>		
<b>ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS</b>	<b>12,652</b>		
<i>Total de Elementos Publicitarios</i>	<b>969</b>		
Mupis	334		
Banners	11		
Mini Vallas	12		
Vallas Normales	45		
Vallas Espectaculares	42		
		<b>EMPRESAS</b>	
		Comercio	5,614
		Servicio	3,182
		Fijo	198
		Financieras	106
		Industriales	143
		Publicidad (Rótulos)	4,677
		<b>Total Empresas</b>	<b>13,920</b>

Vallas Super Espectaculares	25
Vallas en Pasarelas	5
Pantallas Electrónicas	6
Rotulos en Paradas de Buses	28
Rotulos Exteriores	24
Nomenclatura Vial	431
Paredes Publicitarias	6
<b>Elementos - Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones</b>	<b>11,683</b>
Torres y Antenas	116
Shelters	2
Postes	11,565

## **MARCO DE ACCIÓN**

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

## **POLÍTICA DE INGRESOS**

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 35% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI, y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público y reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla. El 25% restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%, etc.

- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

### **POLÍTICA DE EGRESOS**

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población tedeña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de la administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** Institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:
  - **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
  - **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
  - **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
  - **Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
  - **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
  - **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando según estudio y necesidades tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio; así como, evitar erosión en las colinas, se han creado unidades especiales

para la limpieza y mantenimiento en canaletas y poda para evitar la erosión.

### **POLÍTICAS DE AHORRO**

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** Basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** Gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

### **POLÍTICA ADMINISTRATIVA**

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2019, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Primer Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Director Financiero, Directora de Talento Humano, Subdirectora Administrativa, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.

- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,877,643.00)**.
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo, y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del departamento de presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de las Áreas de Catastro y Registro Tributario, al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan Cuentas Corrientes, cobro y recuperación de mora y Contac Center; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo número 2,018 del siete de marzo del año dos mil diecisiete.

#### ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	7,296,875.52	-	-	7,296,875.52
12	TASAS Y DERECHOS	-	10,192,732.61	-	-	10,192,732.61
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	318,000.00	-	1,050,000.00	1,368,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457,652.40	390,000.00	-	-	847,652.40
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	502,000.00	-	-	502,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,372,957.09	-	-	-	1,372,957.09
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	-	7,696,219.38	-	-	7,696,219.38
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	456,206.00	-	145,000.00	601,206.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,830,609.49</b>	<b>26,852,033.51</b>	<b>-</b>	<b>1,195,000.00</b>	<b>29,877,643.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2019

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,105,866.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 66 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2018. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

#### INGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>60,324.07</b>
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	60,324.07
<b>12</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>251,905.00</b>
121	TASAS Y DERECHOS	251,905.00
<b>15</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>62,974.30</b>
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	62,974.30
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>730,662.63</b>
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	730,662.63
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019</b>		<b>1,105,866.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### EGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>604,862.85</b>
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	516,342.61
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	36,892.45
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	34,227.79
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,400.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>271,039.15</b>
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	85,600.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	44,500.00
544	PASAJES Y VIATICOS	3,600.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	131,232.00
<b>56</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>145,000.00</b>
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	145,000.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>12,000.00</b>
611	BIENES MUEBLES	12,000.00
<b>72</b>	<b>SALDOS DE AÑOS ANTERIORES</b>	<b>72,964.00</b>
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	72,964.00
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019</b>		<b>1,105,866.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, para el ejercicio fiscal de 2019, por un monto de **SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$606,963.00)**, el

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20,126,430.27	419,302.28	122,000.00	20,667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	1,100,785.78	7,550.00	-	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	2,877,148.37	545,121.19	-	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	1,814,460.00	321,503.00	2,543,342.11	4,679,305.11
	<b>TOTAL</b>	<b>25,918,824.42</b>	<b>1,293,476.47</b>	<b>2,665,342.11</b>	<b>29,877,643.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

### DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	457,652.40	19,351,977.87	-	858,102.28	20,667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	-	861,438.06	-	246,897.72	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	644,077.21	2,688,192.35	-	90,000.00	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	728,879.88	3,950,425.23	-	-	4,679,305.11
	<b>TOTALES</b>	<b>1,830,609.49</b>	<b>26,852,033.51</b>	<b>-</b>	<b>1,195,000.00</b>	<b>29,877,643.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

### GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10,615,839.27	9,023,561.00	460,530.00	26,500.00	274,302.28	145,000.00	-	-	122,000.00	20,667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	861,438.06	239,347.72	-	-	7,550.00	-	-	-	-	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	1,062,890.99	1,895,405.10	218,852.28	-	275,121.19	270,000.00	-	-	-	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	1,814,460.00	-	-	321,503.00	-	2,543,342.11	-	4,679,305.11
	<b>TOTALES</b>	<b>12,540,168.32</b>	<b>10,858,313.82</b>	<b>2,493,842.28</b>	<b>26,500.00</b>	<b>556,973.47</b>	<b>736,503.00</b>	<b>-</b>	<b>2,543,342.11</b>	<b>122,000.00</b>	<b>29,877,643.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

### CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2019

<b>INGRESOS</b>	<b>29,877,643.00</b>
IMPUESTOS	7,296,875.52
TASAS Y DERECHOS	10,192,732.61
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1,368,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	847,652.40
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	502,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,372,957.09
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	7,696,219.38
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	156,206.00
OTROS INGRESOS	445,000.00
<b>EGRESOS</b>	<b>29,877,643.00</b>
REMUNERACIONES	12,540,168.32
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,858,313.82
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,493,842.28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,500.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	556,973.47
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	736,503.00
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	2,543,342.11
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	122,000.00
<b>DIFERENCIA ENTRE INGRESOS y EGRESOS</b>	<b>-</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 37 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

#### INGRESOS

OE	CONCEPTO	MONTO
<b>12</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>240,000.00</b>
121	TASAS	240,000.00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>25,000.00</b>
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	25,000.00
<b>15</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>20,000.00</b>
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,000.00
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>321,963.00</b>
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	321,963.00
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019</b>		<b>606,963.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### EGRESOS

OE	CONCEPTO	MONTO
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>263,750.00</b>
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	221,195.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,250.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,300.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>326,813.00</b>
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	40,800.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	282,013.00
544	PASAJES Y VIATICOS	4,000.00
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>400.00</b>
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
<b>56</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9,000.00</b>
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,000.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>7,000.00</b>
611	BIENES MUEBLES	7,000.00
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019</b>		<b>606,963.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**Art. 2** El presupuesto votado para el ejercicio fiscal 2019, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

**Art. 3** Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2019, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2018, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

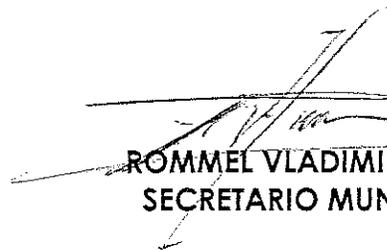
**Art. 4** Los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

**Art. 5** Publíquese el Decreto número once, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2019, artículos 1 y 2, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.-Comuníquese""""

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

  
**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

